ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



ORDENANZA NÚM. 6

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "CAYETANO SÁNCHEZ" PARA LIONEL COLÓN TORRES PARA UN PROYECTO DE BARBERÍA COMUNITARIO, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con

sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 *supra* se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al

efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

subasta pública.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua escuela "Cayetano Sánchez" constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y para actividades cívico

sociales.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo recibió propuesta para el arrendamiento de un salón ubicado en la Escuela Cayetano Sánchez con el propósito de ser utilizado por Lionel Colón Torres con el objetivo de desarrollar un proyecto de barbería comunitaria por un canon de arrendamiento de ciento y veinticinco dólares (\$125.00) mensuales y con una vigencia

de un (1) año.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación

de la propuesta recibida.

Ki.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL ARROYO, **PUERTO** DE RICO,

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra:

Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la antiqua escuela "Cayetano Sánchez" para Lionel Colón Torres con el objetivo de desarrollar un proyecto de barbería comunitaria por un canon de arrendamiento de ciento veinte y cinco dólares (\$125.00) y con una vigencia de un (1) año.

SECCIÓN 2da:

El arrendatario serán responsable de mantener las estructuras

en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra:

El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorque por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por

terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta:

Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal

incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en

pleno vigor.

SECCIÓN 6ta:

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su

conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma:

Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación

por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA CUARTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Hon. José A. Bilbraut Montañez

Presidente

Legislatura Municipal

Sr. Frank Rodríguez Lópe

Secretario Ejecutivo Legislatura Municipal

on. Eric E Bachier Román

Alcalde

Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308





CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 6 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "CAYETANO SÁNCHEZ" PARA LIONEL COLÓN TORRES PARA UN PROYECTO DE BARBERÍA COMUNITARIO, Y PARA OTROS FINES

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA CUARTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL